INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. 006 DE 2021

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO TOPOGRÁFICO POR TECNOLOGÍA LIDAR EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO COMO INSUMO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA RONDA HÍDRICA DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO EN DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" Y DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023.".

En nuestra calidad de Comité Asesor - Evaluador, y con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedemos a indicar lo siguiente:

1) Que se presentaron dos (02) propuestas dentro del Proceso de Licitación Pública No. 006 de 2021, por parte de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
			VALOR AMPARADO	NÚMERO DE PÓLIZA
1	**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS**	$ 634.865.000	$66.067.497,20	4110027296 DE SEGUREXPO BANCOLDEXCESCE
2	**DATUM INGENIERÍA SAS**	$646.866.000	$66.067.497,20	4110027162 DE SEGUREXPO BANCOLDEXCESCE

2) Que el día 21 de Diciembre del año en curso se publicó el informe de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes del presente proceso de selección.

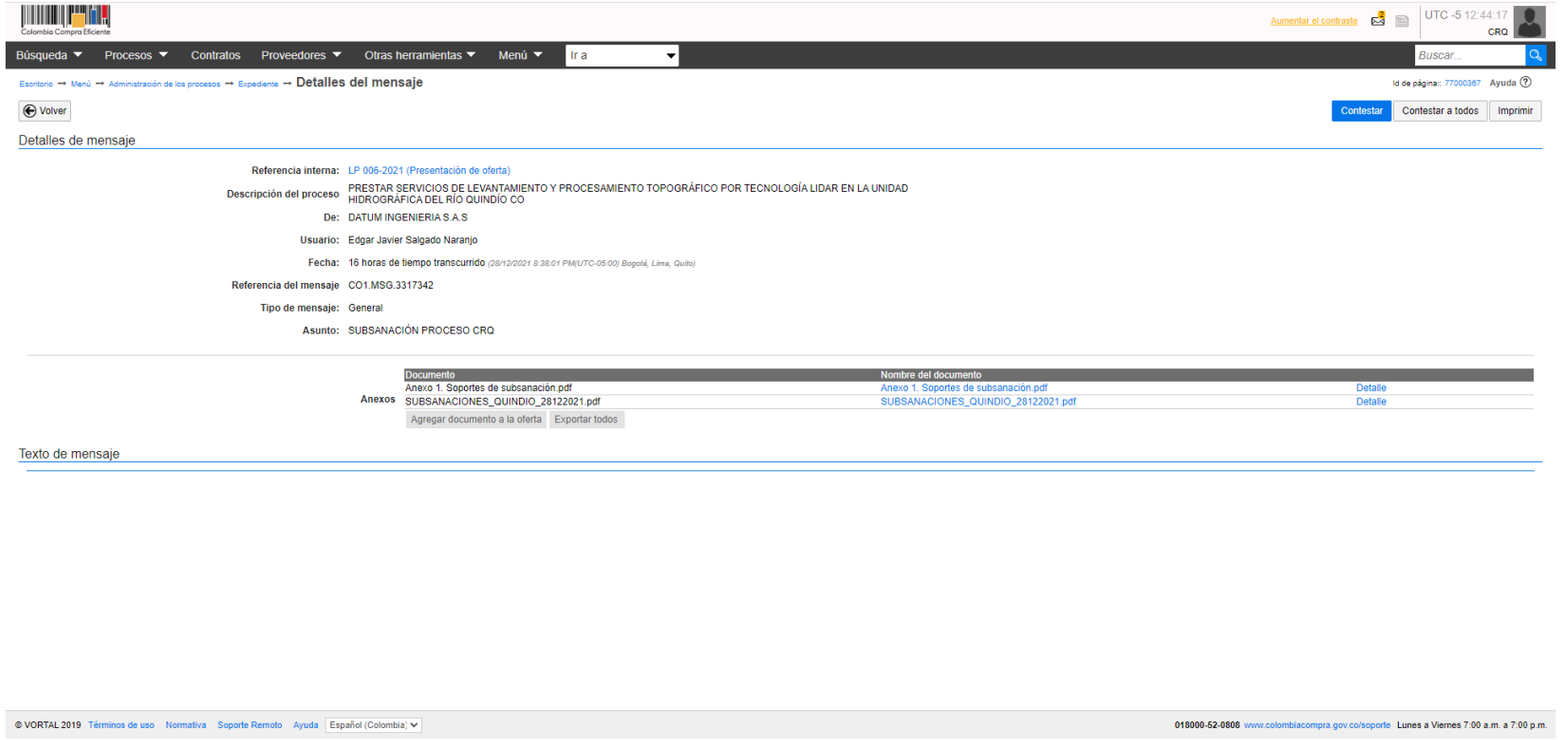
3) Que una vez realizado el informe de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes, el comité evaluador asesor recomendó a los proponentes **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS** y **DATUM INGENIERÍA SAS** subsanar los documento faltantes y/o con errores en los términos propuestos en el cronograma, toda vez que no cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

4) Que dentro del término establecido en el cronograma para subsanar los documentos, el proponente **DATUM INGENIERÍA SAS** no allegó la documentación solicitada por el comité evaluador, por lo que el Comité Evaluador – Asesor, procede a RECHAZAR la propuesta presentada por el oferente anteriormente mencionado, de conformidad con la causal H del punto 5.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS establecida en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada N° 017 de 2021, la cual reza:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

"h) Cuando se solicite a los proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta."

Es importante anotar que el proponente **DATUM INGENIERÍA SAS** allegó un mensaje el día 28 de Diciembre de 2021 siendo las 08:38 pm, en el que dice aportar los documentos para subsanar su propuesta, no obstante lo anterior y al encontrarse fuera del término dispuesto por la entidad para subsanar, el comité evaluador no tendrá en cuenta dicha información.



5) Que dentro del plazo establecido para subsanar los documentos, el proponente **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS** allegó documentos con el fin de subsanar; para lo cual, procede el comité evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados:

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

1. EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
4.2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo en el pliego de condiciones.	**CUMPLE** **FOLIOS** **1 Y 2** **DE LA PROPUESTA**
4.2.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural, según sea el caso; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.	**CUMPLE** **FOLIO** **3** **DE LA PROPUESTA**
4.2.1.3. Libreta Militar. La Corporación, verificará que el proponente cuente con su situación militar definida en los casos establecidos por la Ley. Si el representante legal de la persona jurídica o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad, deberá aportar copia de la libreta militar. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.	**CUMPLE** **FOLIO** **4** **ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1861 DE 2017** **DE LA PROPUESTA**
4.2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Autoridad Competente. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. - Que el objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	**CUMPLE** **FOLIOS** **5 AL 14** **DE LA PROPUESTA** **6 Y 7** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.	
4.2.1.5. Certificado de Registro Mercantil. Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el cierre del presente proceso de selección.	**NO APLICA**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th>SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS</th></tr>
<tr><td>Ambas personas, naturales (Con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>4.2.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley.
De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo los códigos UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.
En consecuencia, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para quienes se inscriban por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta.
El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación de la propuesta.
Los proponentes deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>81000000
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81150000
Servicios de pedología</td><td>81151600
Cartografía</td></tr>
<tr><td>81000000
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81100000
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>81101500
Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
<tr><td>82000000
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</td><td>82130000
Servicios fotográficos</td><td>82131600
Fotógrafos y cinematógrafos</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
FOLIOS
25 AL 108
DE LA PROPUESTA</td></tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN			SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
77000000 Servicios medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101800 Auditoría Ambiental	
77000000 Servicios medioambientales	77100000 Gestión Medioambiental	77101600 Planeación ambiental	
4.2.1.7. Proponentes Plurales. Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo. El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: **a)** El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. **b)** El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número. **c)** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. **d)** Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación.			**NO APLICA**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. **f)** Acreditar la designación de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. **g)** Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **h)** Para el presente proceso de selección, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100% **NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.	
4.2.1.8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales. • **Personas Naturales.** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de	**NO CUMPLE** **FOLIOS** **110 AL 113** **DE LA PROPUESTA**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando la persona natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses debidamente suscrito donde se evidencie el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe ir acompañado de las correspondientes planillas de pago de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. • **Personas Jurídicas.** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**9 AL 47** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. **NOTA 2:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.	
4.2.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta. El proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en: • Contrato de seguros contenidos en una póliza. • Patrimonio Autónoma. • Garantía Bancaría. La cual deberá contener las siguientes especificaciones: **BENEFECIARIO:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q. **N.I.T:** 890.000.447-8	**CUMPLE** **FOLIOS** **114 AL 124** **DE LA PROPUESTA** **49 AL 57** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO TOPOGRÁFICO POR TECNOLOGÍA LIDAR EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO COMO INSUMO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA RONDA HÍDRICA DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO QUINDÍO EN DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" Y DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023. **AFIANZADO:** EL OFERENTE **VIGENCIA:** 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN. **CUANTÍA:** DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRQ tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE". LA CORPORACIÓN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.	
4.2.1.10. Registro Único Tributario. El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural,	**CUMPLE** **FOLIOS** **136 AL 141** **DE LA PROPUESTA**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del Sistema de Clasificación UNSPSC.	
4.2.1.11. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para Persona Natural o para Persona Jurídica y del representante legal. El proponente persona natural, deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado; en el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE** **FOLIOS** **143 AL 146** **DE LA PROPUESTA**
4.2.1.12. Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, del Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto Sobre La Renta y Complementarios. De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. **NOTA:** El diligenciamiento de dicha declaración deberá realizarla en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep.	**CUMPLE** **FOLIOS** **147 AL 150** **DE LA PROPUESTA** **60 AL 64** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
4.2.1.13. Certificado de Responsabilidad Fiscal.	**CUMPLE**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
La Corporación, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados fiscalmente para participar en el proceso.	**FOLIOS 151 Y 152 DE LA PROPUESTA VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
4.2.1.14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. La Corporación, verificará que ni el proponente, ni su representante legal (si a ello hubiera lugar), se encuentren sancionados disciplinariamente para participar en el proceso.	**CUMPLE FOLIO 153 DE LA PROPUESTA VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
4.2.1.15. Certificado de Antecedentes Judiciales. La Corporación verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), registren antecedentes judiciales para participar en el proceso.	**CUMPLE FOLIO 154 DE LA PROPUESTA VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
4.2.1.16. Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas. La Corporación verificará que ni el proponente (Persona Natural), ni el representante (Persona jurídica), antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.	**CUMPLE FOLIO 155 DE LA PROPUESTA VERIFICADO POR LA ENTIDAD**
4.2.1.17. Declaración de Multas y demás Sanciones por Incumplimiento y Efectividad de Amparos de la Garantía Única. Se deberá diligenciar conforme al formato anexo en el pliego de condiciones, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar ¨SIN MULTAS¨.	**CUMPLE FOLIO 156 DE LA PROPUESTA**
4.2.1.18. Compromiso Anticorrupción. El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo en el pliego de condiciones.	**CUMPLE FOLIOS 157 Y 158 DE LA PROPUESTA**
4.2.1.19. Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado.	**CUMPLE FOLIO 159 DE LA PROPUESTA**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberán diligenciar el formato de inhabilidades e incompatibilidades, en la cual se certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
CAPACIDAD FINANCIERA	
4.2.1.20. Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: IL = (AC / PC) Dónde: AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL = Índice de liquidez Condición: Sí; IL mayor o igual a 1,30 la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; IL <1,30 la propuesta se calificará NO HABILITADO.	**CUMPLE** **FOLIO** **28** **DE LA PROPUESTA** **2,48**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Condición: Sí; IL mayor o igual a 1,30 la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; IL <1,30 la propuesta se calificará NO HABILITADO.	
4.2.1.21. Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: NE = (PT/AT)*100 Dónde: *N E = Nivel de Endeudamiento* *P T = Pasivo Total* *A T = Activo Total* Condición: Sí; IE menor o igual a 68.67% la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; IE >68.67% la propuesta se calificará NO HABILITADO. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.	**CUMPLE** **FOLIO** **28** **DE LA PROPUESTA** **36,71%**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Condición: Sí; IE menor o igual a 68.67% la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; IE >68.67% la propuesta se calificará NO HABILITADO.	
4.2.1.22. Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: RCI = (UO/GI) Dónde: *RCI* = Razón de Cobertura de Intereses *UO*= Utilidad Operacional *GI*= Gastos de Intereses Condición: Sí; RCI <1.93 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Sí; RCI mayor o igual a 1.93 la propuesta se calificará HABILITADO. *Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.* La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Condición: Sí; RCI < 1.93 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Sí; RCI mayor o igual a 1.93 la propuesta se calificará HABILITADO	**CUMPLE** **FOLIO** **28** **DE LA PROPUESTA** **2,50**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

4.2.1.1. Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: ***Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)*** Condición: Sí; RP < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Sí; RP mayor o igual a 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Condición: Sí; RP < 0.02 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Sí; RP mayor o igual a 0.02 la propuesta se calificará HABILITADO.	**CUMPLE** **FOLIO** **29** **DE LA PROPUESTA** **0,27**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

4.2.1.1. Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: ***Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)*** Condición: Sí; RA < 0.01 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Sí; RA mayor o igual a 0.01 la propuesta se calificará HABILITADO. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura): $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Condición: Sí; RA < 0.01 la propuesta se calificará NO HABILITADO. Sí; RA mayor o igual a 0.01 la propuesta se calificará HABILITADO	**CUMPLE** **FOLIO** **29** **DE LA PROPUESTA** **0,17**
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA</th><th>SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS</th></tr>
<tr><td>4.2.1.23. Experiencia General.
- PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de CINCO (5) años relacionada con objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.
- PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de CINCO (5) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección antes a la presentación de la propuesta al presente proceso, la cual se verificara a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el RUP, si allí se encuentra reportada tal información.</td><td>CUMPLE
FOLIOS
5 AL 14
DE LA PROPUESTA</td></tr>
<tr><td>4.2.1.24. Experiencia Específica.
El proponente debe acreditar con su propuesta a través de MÍNIMO uno (01) y MÁXIMO TRES (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y cada uno de ellos deberán tener en su objeto relación directa con el objeto del presente proceso de selección (trabajos de levantamiento topográfico con tecnología LIDAR).
Adicionalmente, Los contratos acreditados como experiencia deben estar clasificados en el RUP en mínimo dos (02) códigos UNSPSC identificado con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, en el tercer nivel que se relacionan más adelante, y que cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>81000000
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81150000
Servicios de pedología</td><td>81151600
Cartografía</td></tr>
<tr><td>81000000
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81100000
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>81101500
Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
<tr><td>82000000
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</td><td>82130000
Servicios fotográficos</td><td>82131600
Fotógrafos y cinematógrafos</td></tr>
<tr><td>77000000
Servicios medioambientales</td><td>77100000
Gestión Medioambiental</td><td>77101800
Auditoría Ambiental</td></tr>
<tr><td>77000000</td><td>77100000</td><td>77101600</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
160
FOLIOS 161 – 316
FOLIOS
104 Y 105
DE LA PROPUESTA

CONSECUTIVO RUP
108

FOLIOS 317 – 380
FOLIOS
87 Y 88
DE LA PROPUESTA
CONSECUTIVO RUP
89

FOLIO 381 – 415
FOLIOS
90 Y 91
DE LA PROPUESTA</td></tr>
</table>

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA			SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
Servicios medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación ambiental	**CONSECUTIVO RUP 93**

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP sean relacionados con el presente objeto, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- **Acreditación de Experiencia del Proponente a través de Contratos Suscritos con Entidades Estatales.**

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
IV. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acreditación de Experiencia del Proponente a través de Contratos Suscritos con Particulares.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:
I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP. **III.** Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato. **NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. **NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. **NOTA 3.** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. **NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrado en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos. **NOTA 6.** En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA ROJAS SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA SGA
PARTE TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO
LUIS JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA SGA
PARTE TÉCNICA

4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS**
EQUIPO	**CANTIDAD**	**CUMPLE FOLIOS 625 AL 636 DE LA PROPUESTA**
Aeronave tripulada debidamente equipada con los sensores LIDAR. y con los permisos aeronáuticos correspondientes.	**1**	
Equipo LIDAR. El sensor debe contar con control automático de la exposición. Certificado de calibración del sensor no mayor a 24 meses expedido por el fabricante de la cámara o centro autorizado por el mismo.	**1**	**CUMPLE FOLIOS 637 AL 642 DE LA PROPUESTA**
Cámara digital, como mínimo se debe utilizar una cámara de formato medio y una resolución mínima de 39 (o superior), de alta precisión para garantizar la calidad de la Ortofoto requerida. Sensibilidad espectral de la cámara: RGB, Pancromático. Tamaño físico del píxel: desde 4 µm hasta 6 µm.	**1**	**CUMPLE FOLIOS 642 AL 665 DE LA PROPUESTA** **66 AL 86 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
Se deben anexar las características del sistema IMU (Inertial mesurement unit) y del sistema GNSS, especificando los datos resultantes, así como también, los datos correspondientes a los vectores antena GNSS – IMU y cámara.	**1**	**CUMPLE FOLIOS 666 AL 668 DE LA PROPUESTA** **88 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
Antena GPS aerotransportada. Suministrar los datos de la medida del offset entre el sensor y la antena de GNSS del sistema.	**1**	**CUMPLE FOLIOS 669 AL 673 DE LA PROPUESTA 90 AL 91 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
Equipos de GPS de doble frecuencia para DGPS de apoyo a los trabajos aéreos, El sistema GNSS del sensor debe ser de doble frecuencia y con registro de puntos de mínimo cada segundo.	**1**	**CUMPLE FOLIOS 674 AL 680**
Equipos GPS de frecuencia doble, para trabajos geodésicos RTK.	**1**	**CUMPLE FOLIOS 674 AL 680**
Trípodes y bastones para apoyo geodésico	**1**	**CUMPLE FOLIOS 718 AL 734**
Software de procesamiento debidamente licenciados	**1**	**CUMPLE FOLIOS 736 AL 759**
CUMPLE CON EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA ROJAS SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA SGA
PARTE TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO
LUIS JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA SGA
PARTE TÉCNICA

5. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
EQUIPO	**CUMPLE FOLIOS 637 AL 641 DE LA PROPUESTA**
Cámara digital de 39 mega píxeles	
Equipos de GPS de doble frecuencia para DGPS de apoyo a los trabajos aéreos	**CUMPLE FOLIOS 682 AL 694 DE LA PROPUESTA**
Equipos GPS de frecuencia doble, para trabajos geodésicos.	**CUMPLE FOLIOS 704 AL716 DE LA PROPUESTA**
CUMPLE CON LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS:	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA ROJAS SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA SGA
PARTE TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO
LUIS JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA SGA
PARTE TÉCNICA

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN HORA/MES**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL/ ESPECÍFICA**	**CUMPLE FOLIOS 416 AL 439 DE LA PROPUESTA** **93 AL 159 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
DIRECTOR DE PROYECTO	1	25%	Persona natural que sea profesional en ingeniería geográfica y/o ingeniería catastral y/o ingeniería catastral y geodesia y/o ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería civil y/o profesional en topografía y/o ingeniería topográfica, con tarjeta profesional vigente.	**Experiencia General:** El Director de obra deberá acreditar una experiencia general de mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda. **Experiencia específica**: La experiencia específica deberá ser demostrada con la presentación de mínimo dos (02) contratos ejecutados y terminados que acrediten su participación como Director o coordinador de proyectos en los que se haya usado tecnología LIDAR para la toma de datos.	
PROFESIONAL EN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	1	100%	Persona natural que sea profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería geográfica y/o ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería geodesta y/o ingeniería catastral y geodesta y/o ingeniería topográfica, con tarjeta profesional vigente; y que adicional a ello cuente con título de posgrado (especialización, maestría o doctorados) en sistemas de	**Experiencia General:** de cinco (05) años, contados a partir de la de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda. **Experiencia específica:** La experiencia específica deberá ser demostrada con la presentación de mínimo dos (2) contratos terminados y ejecutados en los que se evidencie su participación como profesional en sistemas de información geográfica en la toma de datos con tecnología LIDAR.	**CUMPLE** **FOLIOS** **440 AL 476** **DE LA PROPUESTA** **161 AL 230** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
			información geográfica y/o geomática.		
PROFESIONAL FORESTAL Y/O AMBIENTAL Y/O AGRÓNOMO Y/O BIÓLOGO	1	100%	Persona natural que sea profesional en Ingeniería Forestal y/o ingeniería ambiental y/o agronomía y/o biología, con tarjeta profesional vigente	**Experiencia General:** de cinco (05) años, contados a partir de la de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda. **Experiencia específica:** La experiencia específica deberá ser demostrada con la presentación de mínimo dos (2) contratos terminados y ejecutados en los que se evidencie su participación en la toma de datos de coberturas vegetales y/o cartografía de uso del suelo.	**CUMPLE FOLIOS 477 AL 505 DE LA PROPUESTA** **230 AL 296 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
TOPÓGRAFO	1	100%	Persona natural que sea profesional y/o tecnólogo en topografía, con tarjeta profesional vigente	**Experiencia General:** de cinco (05) años, contados a partir de la de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda. **Experiencia específica:** La experiencia específica deberá ser demostrada con la presentación de mínimo un (1) contrato terminado y ejecutado en el que se evidencie su participación en levantamientos topográficos con tecnología LIDAR.	**CUMPLE FOLIOS 506 AL 531 DE LA PROPUESTA** **298 AL 352 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
OPERADOR LIDAR	1	100%	Persona natural que sea profesional en topografía y/o ingeniería catastral y	**Experiencia General:** de un (01) año, contado a partir de la de la Tarjeta Profesional o expedición	**CUMPLE FOLIOS 532 AL 550**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
			geodesia y/o geógrafo y/o ingeniería civil y/o ingeniería topográfica, con tarjeta profesional vigente	del título profesional según corresponda. **Experiencia específica:** La experiencia específica de al menos seis (06) meses en el manejo de sensores LIDAR.	**DE LA PROPUESTA** **354 AL 386** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
PILOTO	1	100%	Persona natural que haya aprobado los cursos de aviación y obtenida licencia para el manejo de aeronaves tripuladas por la aeronáutica civil.	**Experiencia General:** de tres (03) años, contados a partir de la de la Tarjeta Profesional o expedición del título profesional según corresponda. **Experiencia específica:** La experiencia específica de al menos tres (03) años en el desarrollo de actividades aerofotogramétricos.	**CUMPLE** **FOLIOS** **551 AL 567** **DE LA PROPUESTA** **388** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
CUMPLE CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Coordinadora del Área de Talento Humano

7. OFERTA ECONÓMICA

ÍTEMS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
Captura y procesamiento LIDAR	**CUMPLE** **FOLIO** **760** **DE LA PROPUESTA**
Modelo digital de superficie	

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Modelo digital del terreno	**390** **DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**
Curvas de nivel	
Ortofoto	
Fotocontrol	
Restitución cartográfica 1:10000	
Coberturas vegetales 1:000	
CUMPLE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA:	**CUMPLE**

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA ROJAS SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA SGA
PARTE TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO
LUIS JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA SGA
PARTE TÉCNICA

8. HABILITACIÓN O NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA:

REQUISITOS DE HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE**
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	**CUMPLE**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE**

Verificado los requisitos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. 006 de 2021, y una vez verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, el comité evaluador concluye que:

1. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS** identificada con NIT N° 900.641.409-3, representada legalmente por el señor **DANIEL DAVID DANIEL ROCHE** identificado con cédula de extranjería N° 413208; CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección y por tanto, el comité evaluador procede a HABILITAR su propuesta.

9. Una vez verificados los requisitos habilitantes y determinado el proponente habilitado, se procederá a calificar la propuesta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Corporación.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

10. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

Una vez verificados los requisitos habilitantes y determinados los proponentes habilitados, se procederá a calificar la propuesta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Corporación.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Se itera, la evaluación se hará ponderando COMPONENTE ECONÓMICO – PRECIO, COMPONENTE TÉCNICO- CALIDAD, PROMOCIÓN O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. para tales efectos, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total máximo de CIEN (100) PUNTOS.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

El resultado de sumar el puntaje obtenido por los factores: Componente económico – precio, componente técnico- calidad, promoción o apoyo a la industria nacional y vinculación de personas con discapacidad, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que obtenga el mayor puntaje con la sumatoria de los anteriores conceptos y con base en los CIEN (100) PUNTOS posibles.
Para efectos de la aplicación de los citados factores, se han establecido los siguientes puntajes de calificación, así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Componente económico – precio	39
Componente técnico- calidad	50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
PUNTAJE TOTAL	**100**

Para efecto de la calificación el proponente deberá acompañar los documentos que la soporten de lo contrario no obtendrá puntaje en este aspecto.

5.2.1. COMPONENTE ECONÓMICO – PRECIO (39 puntos)

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems requeridos ni su descripción, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación objetiva de las ofertas. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, utilizando para ello las fórmulas de las hojas de cálculo de cualquier procesador electrónico; en los casos en que no ajuste a un valor entero, el Comité Evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos de cualquier índole, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de los bienes y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva y podrá hacer uso de la facultad de realizar operaciones aritméticas, corrección de errores de trascripción, cuando se trate de errores no sustanciales en la propuesta económica (que no impidan la comparación objetiva con las demás propuestas) y puedan deducirse de la misma propuesta. Se deberá, además, dar precios totales en cifras enteras sin decimales y en pesos colombianos. Estos deben escribirse en forma legible, en letras y números y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta económica (cuando conste de varios folios); en los casos en que no ajuste a un valor entero, el Comité Evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor entero sin decimales y sin aproximar.

La oferta más económica que se presente para el presente proceso requerido por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y presupuesto oficial indicados en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje máximo de TREINTA Y NUEVE (39) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Para la determinación del método se tomaron las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas, es decir, del día 18 de Diciembre de 2021, el cual fue de 3.999,85.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
18/12/2021	$ 3.999,85

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 20/12/2021 09:23:44
Refrescar - Imprimir - Exportar

Teniendo en cuenta que las centésimas de la TRM del día 4 de Noviembre de 2021 fue 84; se establece que el método a utilizar para realizar la ponderación de la propuesta económica es el de menor valor.

A. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{39 * V_{min}}{V_i}$$

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA 1: Para la aplicación de estas fórmulas se tomaran los valores ofertados **sin revisión o corrección aritmética,** pues esta corrección solo se hará a la propuesta que obtenga el primer orden de elegibilidad, frente a la cual se verificará: **(i)** Que las especificaciones, unidades y cantidades concuerden completamente con lo requerido por la CORPORACIÓN; **(ii)** Que ningún valor unitario se encuentre por encima del ciento por ciento (100%) de los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial, **(iii)** Que no existan errores aritméticos sobre el cuadro de la propuesta que superen el 0.1% del valor total ofertado. Si la propuesta no cumple con estas condiciones, se considerará como propuesta no hábil y se continuará con la siguiente.

Como se ha señalado la corrección aritmética no afectara en manera alguna los promedios.

NOTA 2: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
COMPONENTE ECONÓMICO – PRECIO	**39 PUNTOS FOLIO 760 DE LA PROPUESTA**	**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS**

5.2.2. COMPONENTE TÉCNICO- CALIDAD: Ofrecimiento Adicional sin costo para la Entidad - (50 puntos)

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

La Corporación Autónoma Regional del Quindío asignará un máximo de CINCUENTA (50) puntos al proponente que libremente ofrezca sin ningún costo adicional, el levantamiento y procesamiento topográfico mediante tecnología LIDAR (Entregables: Ortofoto, DSM, DTM, Restitución cartográfica escala 1:1000 y coberturas de tierra escala 1:1000) de la zona plasmada en el Anexo 2 "Área_ortofoto_LIDAR_Adicional.kmz"

Nota: Dadas las condiciones de elevación sobre el nivel del mar de esta zona adicional, esta podrá ser levantada mediante aeronave tripulada o aeronave no tripulada.

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin ningún costo adicional, el levantamiento y procesamiento topográfico mediante tecnología LIDAR (Entregables: Ortofoto, DSM, DTM, Restitución cartográfica escala 1:1000 y coberturas de tierra escala 1:1000) de la zona plasmada en el Anexo 2 "Área_ortofoto_LIDAR_Adicional.kmz"	50
El proponente que no realice ofrecimientos adicionales	0

El anterior ofrecimiento, se realizará a través de formato que hará parte integrante del respectivo pliego de condiciones, debidamente suscrito por el representante legal, en el que indicará de manera clara y detallada su ofrecimiento; así mismo, indicará que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a adelantar el levantamiento y procesamiento topográfico mediante tecnología LIDAR bajo las condiciones técnicas establecidas por la entidad, previa concertación con el supervisor.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
COMPONENTE TÉCNICO	**50 PUNTOS FOLIO 761 DE LA PROPUESTA**	**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS**

5.2.3. Apoyo a la Industria Nacional. 10 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.3.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional no debe diligenciar el anexo dispuesto por la entidad en el pliego. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.
El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

5.2.3.2. Incorporación de componente nacional.
La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad en el pliego en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato dispuesto por la entidad en el pliego no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El formato dispuesto por la entidad en el pliego únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS FOLIO 3 DE LA PROPUESTA**	**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS**

5.2.4. Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto No. 392 de 2018). 1 punto
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para acreditar este requisito el proponente debe allegar junto con su propuesta el Formato No. 5 "VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el proponente y cada uno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, **debe allegar junto con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** a que se hace alusión en el presente numeral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos del puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	ASIGNADO AL OFERENTE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**0 PUNTOS EL PROPONENTE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN**	**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS**

EVALUACIÓN PRELIMINAR

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
Componente económico – precio	**39 PUNTOS**
Componente técnico- calidad	**50 PUNTOS**
Apoyo a la Industria Nacional	**10 PUNTOS**
Vinculación de Personas con Discapacidad	**0 PUNTOS**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA OFERTA

PUNTAJE TOTAL	**99 PUNTOS**

5. DECISIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

Una vez concluido el proceso de evaluación, los miembros del comité evaluador recomendamos al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS identificada con NIT N° 900.641.409-3, representada legalmente por el señor DANIEL DAVID DANIEL ROCHE identificado con cédula de extranjería N° 413208, por haber sido el único proponente habilitado conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, por el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($634.865.000.oo), IVA INCLUIDO.

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy Veintinueve (29) de Diciembre de 2021, y se ordena su publicación en la página web. www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Coordinadora del Área de Talento Humano
Parte Talento Humano

ORIGINAL FIRMADO
PATRICIA ROJAS SÁNCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA SGA
PARTE TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO
LUIS JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA SGA
PARTE TÉCNICA

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417